



“AFROINVISIBILIZADOS” EN LOS PLANES DE DESARROLLO DE LA GUAJIRA

Esta semana, al conocer la versión preliminar del Plan de Desarrollo del Departamento de La Guajira 2024-2027 y en genuina expresión de asombro y desconsuelo, pude denotar la ausencia del enfoque diferencial afro en el componente estratégico del principal instrumento de planificación del gobierno departamental. Ante esa oscuridad e impulsado por el grito inspirador de Benkos Biohó, José Prudencio Padilla, Luis A. Robles y de los mayores y mayoras de las comunidades negras y afrocolombianas de nuestro departamento, elevé ante el representante afro ante el Consejo departamental de Planeación, el profesor Gumercindo Rivas, mi preocupación por la poca visibilización de nuestras comunidades en los programas y proyectos de inversión contemplados en la carta de navegación para el presente cuatrienio.

El pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero (NARP) de La Guajira, concibe los planes de desarrollo territoriales como un mandato y una herramienta matriz de la garantía, reconocimiento, protección, cumplimiento y ejecución de sus derechos humanos, constitucionales y legales, que debe asegurarles el acceso concreto y el goce efectivo de los mismos, desde su cultura, cosmovisión, organización social, autoridades, gobiernos e instituciones propias. En ese propósito supremo y de conformidad con las leyes 21 de 1991, 70 de 1993 y 152 de 1994, a los gobernantes de las administraciones públicas del nivel departamental, distrital y municipal, les asiste el deber y la responsabilidad de satisfacer estos derechos a través de la inversión social y la oferta institucional de bienes, servicios y beneficios que respeten la diversidad étnica y promuevan el desarrollo sostenible de acuerdo a su visión, intereses y aspiraciones.

Es menester recordar que el enfoque de derechos para la atención diferencial se sustenta en tres puntos fundamentales: (a) el reconocimiento de los grupos de población como titulares (sujetos) de derechos y deberes individuales y colectivos; (b) el diseño de mecanismos que aseguren el ejercicio de los derechos, y (c) la generación de condiciones que propendan por el desarrollo integral y armónico, reconociendo la igualdad y dignidad humana, fortaleciendo lo social y lo comunitario. Asimismo, el Enfoque diferencial étnico nos remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación.

La participación de las comunidades étnicas en la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales permite construir una visión amplia y completa del desarrollo del territorio y de las comunidades que lo habitan, de tal manera que se logre integrar la visión de las comunidades étnicas a la priorización de las necesidades del territorio. Es deber entonces de los gobiernos locales velar por la inclusión y aplicación del enfoque diferencial étnico como herramienta efectiva para construcción del Planes de Desarrollo Territorial. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), nos señala con certeza que a partir de la lectura y comprensión de la realidad de los grupos étnicos existentes en el territorio, se posibilita: “(a) Realizar acciones afirmativas que disminuyan las condiciones de discriminación y apunten a modificar condiciones sociales, culturales y estructurales que sustentan esa discriminación construyendo formas de relación equitativas, redistributivas e incluyentes; (b) Integrar las prioridades de desarrollo de las comunidades de los grupos étnicos al plan de desarrollo con su respectivo plan de inversión ,

lo cual contribuye a una gestión pública territorial orientada a resultados, finanzas sostenibles, ordenamiento del territorio y cierre de brechas; (c) Contribuir al cierre de brechas sociales en el territorio, mediante respuestas que pongan límite a situaciones de exclusión y de marginación de las personas y comunidades que hacen parte de los grupos étnicos, y (d) Adecuar los servicios que se prestan a la población en general para que los grupos étnicos puedan acceder a ellos en igualdad de condiciones”.

Señor Gobernador, reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por lo tanto, en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades. No basta entonces invitar a los líderes negros y afros a participar las mesas de trabajo para identificar necesidades y señalar soluciones, si esos aportes del pueblo negro no se cristalizan en acciones y realizaciones de gobierno. No es suficiente con impregnar con el sello negro la participación en el diagnóstico del plan, si las etapas de formulación estratégica son revestidas por el manto blanco de la “afro-invisibilización”. Por eso, en virtud de la motivación anteriormente expuesta, y con el ánimo de enmendar las falencias del principal documento de planificación del departamento, lo animamos a incorporar el Enfoque diferencial Afro en los programas, proyectos, acciones y actividades para dar respuesta a la demanda social y económica de la población negra, y afrocolombiana de toda La Guajira. En ese sentido, desde esta tribuna me permito recomendarle incorporar las siguientes acciones afirmativas en Línea estratégica 1 (Bienestar y justicia social) del plan de desarrollo departamental 2024-2027.

Acciones:

1. Recuperación de la memoria, la identidad cultural, y los saberes ancestrales del pueblo afro:

(a) inventario del patrimonio inmaterial afrodescendiente; (b) adelantar la caracterización de la población afro; (c) implementación de la cátedra afrocolombiana; (d) encuentros de tradición oral, musicalidad y expresiones y documentar la historia del pueblo afro en La Guajira.

2. Fortalecimiento de los procesos de planificación, la gobernanza y la gobernabilidad de los consejos comunitarios, expresiones organizativas y organizaciones de base:

(a) Asesoría en la titulación de tierras y ampliación del territorio de consejos comunitarios afros; (b) garantizar el derecho al agua potable y el saneamiento básico de las comunidades negras; (c) implementar el plan de acción del colectivo afro y apoyar las actividades de la Consultiva departamental NARP

de La Guajira; (c) formulación de los planes de etnodesarrollo de los consejos comunitarios; (d) Diseño y adopción de la política departamental afro; (e) asistencia técnica a las organizaciones y consejos comunitarios en la formulación de proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías; (f) asistencia técnica y asesoría en los procesos de registro y actualización de las organizaciones y consejos ante el Ministerio del Interior; (g) operación de los determinantes de ordenamiento del territorio de las comunidades negras; (h) coadyuvar en la creación de los mecanismos de gestión catastral en los territorios; (i) fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y de acceso a las tecnologías a las estructuras de gobierno propio de las comunidades negras; (j) fortalecer las asociaciones de iniciativa público popular contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y (k) garantizar el derecho a la salud con enfoque diferencial.



3. Formación y asesoría en exigibilidad de derechos, erradicación del racismo y la discriminación racial y el despliegue de mecanismos de participación: (a) Capacitación en normatividad afro y formación de gestores y promotores comunitarios; (b) fortalecimiento de los espacios de consulta previa y otras instancias; (c) programas de formación ciudadana en la lucha contra el racismo, la equidad y la igualdad; (d) Implementar el Sistema de información de las comunidades negras de La Guajira y (e) generar capacidad institucional para promover el acceso de las comunidades negras a los servicios estatales.

4. Creación de una Mesa afro minera para acompañar a las poblaciones reasentadas en el diseño participativo y la implementación de un plan de protección y atención teniendo en cuenta los factores transversales y los riesgos

específicos identificados, así como el desarrollo de un plan de caracterización de este territorio ancestral.

Por último, conocedor de su compromiso con la palabra empeñada y su voluntad de trabajar 24/7 por todos los guajiros, estoy seguro que acogerá esta recomendación y diseñará una estrategia participativa y diferencial para que la oscuridad se convierta en día y alumbre el futuro de las comunidades negras y afrocolombianas de La Guajira.

